

REPÚBLICA DE COLOMBIA
C O N F I S
CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL

SOLICITUD VIGENCIAS FUTURAS

**IMPLEMENTACIÓN SOLUCIONES DE ACCESO COMUNITARIO A LAS
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NACIONAL**

**FONDO ÚNICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS
COMUNICACIONES**

DOCUMENTO D.G.P.P.N. No. 35/2020
Septiembre de 2020

CIRCULACIÓN

MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

1. SOLICITUD

En desarrollo de lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, en especial la Ley 819 de 2003¹, se somete a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, la solicitud de vigencias futuras presentada por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante comunicación No. TRD: 202069701 del 20 de agosto de 2020, así:

SECCIÓN:	23016-00	FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
PROGRAMA:	2301	FACILITAR EL ACCESO Y USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC) EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
SUBPROGRAMA	0400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES
PROYECTO:	0020	IMPLEMENTACIÓN SOLUCIONES DE ACCESO COMUNITARIO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NACIONAL.

¹ **Artículo 10.** Vigencias futuras ordinarias. El artículo 9º de la Ley 179 de 1994 quedará así:

*El Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras **cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso** y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1º de esta ley;*
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.*

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Conpes previamente los declare de importancia estratégica. (...)

Artículo 11. Vigencias futuras excepcionales. El artículo 3º de la Ley 225 de 1995 quedará así:

*El Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, **en casos excepcionales** para las obras de infraestructura, energía, comunicaciones, aeronáutica, defensa y seguridad, así como para las garantías a las concesiones, podrá autorizar que se asuman obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras **sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización**. El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del que trata el artículo 1º de esta ley. (...)*

➤ **Cupo vigencias futuras ordinarias**

Vigencia	Fuente	Pesos corrientes
2021	Propios	113.748.372.670
2022	Propios	139.784.005.722

Estos cupos de vigencias futuras, según lo indicado por el Fondo Único de TIC, tienen por objeto contratar las etapas de planeación y de instalación de 9.410 hasta 10.000 Centros Digitales en todo el territorio nacional, incluida la interventoría.

➤ **Cupo vigencias futuras excepcionales**

Vigencia	Recurso	Pesos Corrientes
2021	Propios	72.412.256.205
2022	Propios	171.718.871.822
2023	Propios	173.442.393.195
2024	Propios	186.545.783.425
2025	Propios	199.890.050.108
2026	Propios	214.725.635.133
2027	Propios	230.756.463.544
2028	Propios	248.620.970.608
2029	Propios	266.806.572.678

Estos cupos de vigencias futuras, por su parte, según lo indicado por el Fondo Único de TIC, tienen por objeto contratar la etapa de prestación del servicio de 9.410 Centros Digitales en todo el territorio nacional.

2. OBJETO DE LA SOLICITUD

La ejecución de los anteriores proyectos, según lo manifestado por el Fondo Único de TIC, tiene por objeto promover la inclusión digital de las comunidades de zonas rurales y apartadas, mediante la oferta de acceso público a Internet, bajo condiciones de eficiencia y sostenibilidad, según la declaratoria de importancia estratégica contenida en el Documento CONPES No. 4001 del 5 de agosto de 2020.

3. DOCUMENTOS SOPORTE

- Comunicación TRD: 202069701 del 20 de agosto de 2020, con la cual el Fondo Único de TIC, solicita autorización de cupo de vigencias futuras.
- Justificación técnico económica de la solicitud de vigencias futuras.
- Comunicación TRD: 202069666 del 20 de agosto de 2020, con la cual la Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, emite concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras al Fondo Único de TIC.
- Comunicaciones No. 20204340002486, y 20204340002596 del 11 y 19 de agosto de 2020, con las cuales la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación, emite concepto técnico económico favorable para la autorización de cupo de vigencias futuras al Fondo Único de TIC.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 88720 y 88920 del 28 de febrero de 2020, expedidos por el Jefe de Presupuesto del Fondo Único de TIC.
- Reporte de solicitud de vigencias futuras SIIF Nación No. 920 y 1020 del 20 de agosto de 2020.

4. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El Documento CONPES 4001 del 5 de agosto de 2020, previo aval fiscal del CONFIS de la sesión del 24 de julio de 2020, declaró de Importancia Estratégica para el país, la ejecución del “*Proyecto Nacional Acceso Universal a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en Zonas Rurales o Apartadas*”, con el propósito de promover la inclusión digital en zonas rurales, mediante la oferta de acceso público a internet a mínimo 9.410 y hasta en 10.000 centros poblados distribuidos en los 32 departamentos del país, para garantizar el acceso a la conectividad en un horizonte de largo plazo (hasta 8,6 años), y promoviendo con ello procesos continuos de uso y aprovechamiento del servicio.

En el Diagnóstico para la ejecución del Proyecto, el citado Documento CONPES indica que, pese al incremento que ha tenido la penetración del servicio de Internet fijo en el país en los últimos años (con tasa por hogares de 44,7% en 2017, 46,4% en 2018 y 47,3% para el 2019), aún se mantiene una brecha significativa en el acceso a Internet entre zonas urbanas y rurales. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, durante 2018 solo el 4,3% de los hogares rurales contaban con conexión a Internet fijo, en comparación con el 50,8% en las zonas urbanas.

Continúa indicando el Documento CONPES que, hasta diciembre del 2019, el FUTIC contrató la operación de 6.879 kioscos, repartidos en 952 municipios, beneficiando principalmente a sedes educativas, sin embargo, estos contratos alcanzaron la capacidad legalmente permitida para efectuar adiciones presupuestales que permitan ampliar el alcance de los mismos. Además, que

estos servicios contratados a corto plazo, acarrean elevados costos asociados a las inversiones tecnológica en dólares y el corto plazo para su recuperación.

Señala igualmente el Documento CONPES que, estas inversiones, además de contribuir a satisfacer las necesidades de acceso público a Internet, también han contribuido al logro de las metas de matrícula conectada del Ministerio de Educación Nacional, durante el periodo 2014-2019, las iniciativas de acceso universal del Ministerio de TIC han beneficiado, en promedio, a cerca de 5.758 sedes educativas oficiales.

En la Definición de la Política asociada al Proyecto, el Documento CONPES señala que, el Ministerio de TIC estructuró un modelo de acceso comunitario a Internet que permita la ampliación de la cobertura actual del servicio hasta 10.000 centros poblados, garantizando la sostenibilidad y la eficiencia de la intervención, en consonancia con los avances tecnológicos del sector de las telecomunicaciones, y ofreciendo economías de escala para reducir los costos de instalación, operación y mantenimiento de la conectividad en un horizonte de largo plazo.

Esta nueva oferta de acceso universal, fomenta la eficiencia en el gasto y promueve un mejor uso de los recursos públicos, además de maximizar el impacto social en las zonas rurales, dada la sostenibilidad y continuidad garantizada a largo plazo del proyecto. Con especial prevalencia, en sedes educativas oficiales, como un aporte al desarrollo educativo de estas comunidades.

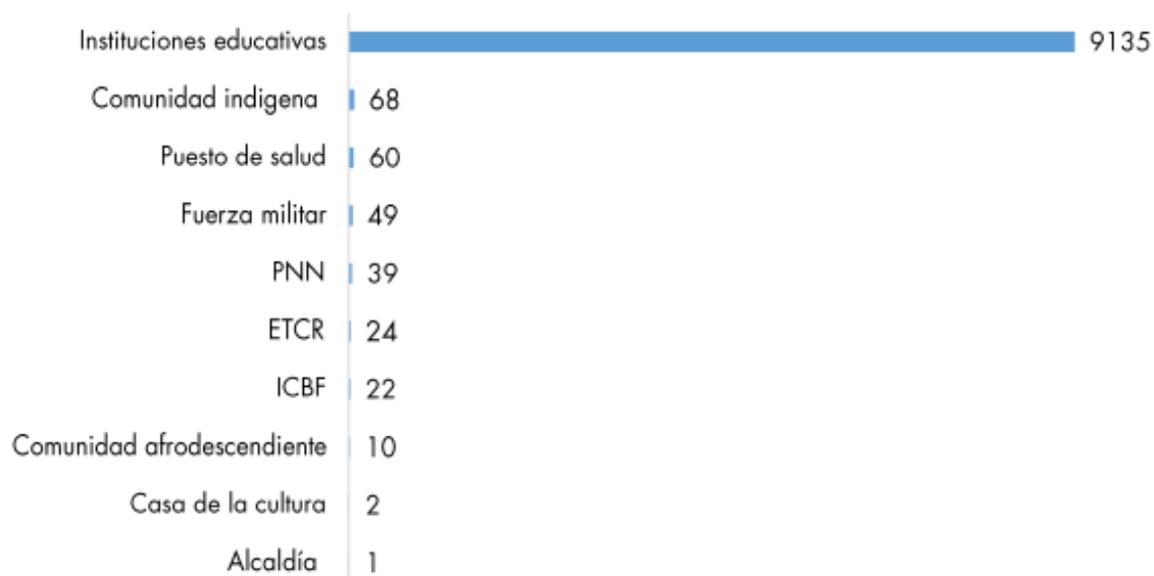
En la Descripción del Proyecto, el Documento CONPES señala que, se estructuró en tres etapas: i) planeación, ii) instalación, y iii) prestación del servicio. Las dos primeras etapas, se desarrollarán desde octubre de 2020 hasta julio de 2022, con su correspondiente interventoría, financiadas con los cupos de vigencias futuras ordinarias que se solicitan. Por otro lado, la etapa de prestación del servicio, se desarrollará en el periodo comprendido desde enero de 2021, hasta diciembre de 2029, y se financiará con los cupos de vigencias futuras excepcionales, objeto de solicitud.

La formulación del proyecto, indica el Documento CONPES, se efectuó con base en los siguientes parámetros técnicos:

Segmentación territorial: Se consideraron aquellas comunidades rurales con necesidad de acceso a Internet en centros poblados desprovistos y carentes de la comercialización del servicio y que contaron antes con la oferta de los Kioskos Vive Digital, KVD. Al igual, que los priorizados en el marco del Plan Nacional de Conectividad Rural, según la Resolución 1722 de 2019 del Ministerio de TIC, correspondiente a los compromisos del acuerdo de paz, y los que resulten de la

concertación con las minorías étnicas y otros colectivos protegidos con fundamento en el régimen de protección de derechos humanos.

Alcance: Se estableció un universo de hasta 9.135 sedes educativas oficiales con requerimientos del servicio de conectividad, concertadas por el Ministerio de Educación Nacional con los entes territoriales y demás entidades nacionales acordadas por el Ministerio de TIC, con el Ministerio de Defensa Nacional, la Agencia de Renovación del Territorio, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, entre otros, como muestra a continuación:



Fuente: Dirección de Infraestructura - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (2019).

Dimensionamiento técnico y operativo: Se estima un consumo mensual por sitio y un rango correspondiente de velocidad efectiva de transmisión, así como proyecciones de conectividad en los centros poblados que complementaron el listado de beneficiarios potenciales.

Esta metodología, además de garantizar la disponibilidad del servicio en condiciones reales de consumo, permitirá establecer un mecanismo flexible para administrar la capacidad de datos a contratar, de manera que puedan efectuarse ajustes tendientes a optimizar el recurso, asignándose de acuerdo con las necesidades efectivas de cada uno de los sitios a beneficiar.

La conectividad será provista mediante soluciones Wifi (outdoor), evitando con ello las restricciones horarias para el uso del servicio, y disminuyendo ostensiblemente los costos logísticos y operativos.

Igualmente, se desarrollará una estrategia conjunta con el Programa Computadores para Educar (CPE), para que se prioricen las escuelas oficiales a beneficiar, la entrega y reposición de dispositivos y contenidos digitales para el aprendizaje, así como para la implementación de cursos de formación y capacitación en el uso y apropiación de la tecnología en provecho de las comunidades educativas.

Del mismo modo, el Ministerio de Educación Nacional, a través de las secretarías de educación tiene el reto de sensibilizar y socializar a las sedes educativas rurales acerca del alcance, importancia y beneficios del Proyecto, indicando sus compromisos para garantizar la continuidad del mismo en cada sede educativa, de tal forma que se haga uso y aprovechamiento del servicio de conectividad en beneficio de la comunidad educativa en general.

El soporte técnico, no asociado directamente a la conectividad, será asumido por la entidad territorial. El Ministerio de Educación Nacional incluirá dentro del lineamiento técnico del Programa Conexión Total, el soporte de primer nivel que atienda posibles fallas al interior de las sedes educativas que sean beneficiarias de este proyecto.

La estrategia, contempla además componentes relacionados con: (i) disponer una oferta de contenidos educativos dirigidos al sector rural, y (ii) divulgar y promover estrategias y políticas para la ruralidad a través de los servicios y productos del Portal Colombia Aprende, de forma tal que se contribuya a la movilización y la participación de la comunidad.

El horizonte de tiempo establecido para la ejecución del proyecto ha sido estimado en 8,6 años, teniendo en cuenta que este plazo corresponde al escenario que proporciona mayor eficiencia en la contratación de la capacidad de datos proyectada, de acuerdo con los escenarios comparados en los estudios de mercado realizados.

Los beneficios del proyecto, según el Documento CONPES, se expresan en términos de inclusión digital. Dado que se busca dar una solución de continuidad al acceso a Internet a través de centros de acceso público, relevante para el 32,7% de la población rural, de acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida (Departamento Administrativo Nacional de Estadística, 2018)

Sin el proyecto, se señala que esta población quedaría desatendida y se incrementaría la brecha de inclusión digital. Por otro parte, en la medida en la que el proyecto contempla la cobertura de mínimo 9.410 y hasta 10.000 centros poblados, frente a un máximo histórico atendido de 6.879, se espera no solo mantener el nivel de población para el que este medio de acceso es prioritario, sino incrementarlo.

Igualmente, las comunidades rurales atendidas podrán mejorar sus condiciones de vida mediante la disminución de los costos de comunicación y transacción gracias al acceso a Internet, ampliando sus posibilidades de apropiación tecnológica, debido a la disponibilidad continuo de la oferta de conectividad en el largo plazo.

Se fortalecerá la calidad educativa en las sedes que reciban el servicio de Internet, proporcionando diversas oportunidades de acceder a información, conocimientos, contenidos pedagógicos y opciones de entretenimiento.

A raíz del nuevo diseño técnico de las soluciones de acceso público a Internet, se tendrá una mayor inclusión digital, con reducción de costo unitario, lo cual permitirá una mayor cantidad de centros poblados atendidos. Telbroad-Profit (2019), consultoría contratada para la estructuración del proyecto, cuantificó el ahorro del proyecto realizando una comparación del costo unitario de la nueva solución de acceso con un KVD, teniendo en cuenta el modelo económico de las fases 2 y 3 de dicha iniciativa, asumiendo el mismo plazo de operación para igualar los dos escenarios. A continuación, se muestran los resultados obtenidos según el Documento CONPES:

Eficiencias expresadas en costos unitarios por modelos económicos

Millones de pesos		
Kioscos Fase II	Kioscos Fase II	Nueva solución de acceso
30,1	38,4	24,8

Fuente: Elaboración del consultor (Consortio Telbroad-Profit, 2019)

Nota: Cifra estimada contando con 9.410 centros digitales instalados y operando como mínimo hasta 2029.

Conforme lo indica el Documento CONPES 4001 de 2020, mientras los KVD de la Fase II de la iniciativa costaron en promedio \$30,1 millones, y los KVD de la Fase III \$38,4 millones, la nueva solución, con las oportunidades de mejora identificadas, permite alcanzar un costo unitario promedio de \$24,8 millones. Este ahorro, en la práctica, es lo que permite incrementar de 6.876 KVD como punto máximo de centros poblados atendidos en el pasado, hasta mínimo 9.410 y hasta 10.000 que se plantean en la actualidad.

De no ejecutarse el proyecto, cada escuela tendría que pagar cerca de \$2.910.000 mensuales para lograr acceder a una conexión con características técnicas similares a la propuesta (tomando como referencia los costos promedio de una conexión para instituciones educativas ubicadas en zonas rurales, vigentes en el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente Conectividad), que al multiplicarse y proyectarse genera el beneficio aproximado durante todo el proyecto de \$2.910.000 x hasta 8,6 años x hasta 10.000 centros poblados = hasta \$3.003.120.000.000.

Finalmente, teniendo en cuenta la información del Ministerio de Educación Nacional sobre los alumnos matriculados, y tomando como referencia que los centros poblados donde se ubicarán los otros tipos de beneficiarios tienen 100 o más habitantes, se estima que, con la implementación de este proyecto, se beneficiarían cerca de 1.300.000 personas en las zonas rurales o apartadas.

Los puntos más representativos de diferencia en la estructuración técnica de la oferta de acceso universal, entre el Programa Kioscos Vive Digital, y la iniciativa propuesta, según el Documento CONPES, son:

Comparación de la oferta de acceso universal

Elemento de la estructuración técnica	Kioscos Vive Digital	Plan Nacional de Acceso Universal para Zonas Rurales (iniciativa propuesta)
Requerimiento de conectividad a Internet	Determinado con base en una velocidad efectiva de transmisión mínima uniforme, indistintamente del comportamiento del tráfico.	Determinado con base en un consumo mensual de datos por sitio, definido en un rango de umbrales máximo y mínimo, ajustado cada año con una tasa de 12 %, estimada a partir del análisis histórico del tráfico observado en las comunidades atendidas por la iniciativa KVD. Las velocidades efectivas de transición se establecen de acuerdo con el rango del consumo de datos por sitio (GB/mes/sitio).
Modelo operativo	Integración del servicio de conectividad, instalación, operación, mantenimiento, administración del sitio, dotación de equipos, mobiliario, señalización, y apropiación.	Provisión del servicio de conectividad, instalación, operación y mantenimiento.
Condiciones de acceso para los beneficiarios	Acceso restringido a jornada extracurricular cuando el Kiosco se instalaba en sede educativa, y con una tarifa por hora.	El acceso estará disponible mediante WiFi exteriores, sin sujetarse a los horarios extracurriculares de las sedes educativas. Las tarifas al público sólo se activarán cuando se haya consumido la totalidad de la capacidad de datos asignada al mes en el sitio.
Economías de escala	Reducidas por la fragmentación regional de los centros poblados atendidos, y los plazos de operación de las soluciones de acceso (18, 26 y 36 meses, según la fase del proyecto Kioscos).	Optimizadas debido a la consolidación de la contratación de la capacidad de conectividad para todos los puntos a través de un único contrato, y en virtud de la extensión del plazo de operación (hasta 8,6 años para las soluciones de acceso ofrecidas).

Fuente: Dirección de Infraestructura - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con base en el estudio del consultor (Consorcio *Telbroad-Profit*, 2019).

Una vez se cuente en cada uno de los sitios (hasta 10.000) con un punto de acceso wifi que dará cobertura a la sede educativa o a otras entidades de características especiales como guarniciones militares, puestos de salud, comunidades indígenas, entre otras y otro punto de acceso wifi con cobertura exterior y abierto para que el público en general pueda acceder al servicio, se dará inicio de forma gradual a la prestación del servicio, comenzando con el 32,5% de los centros digitales prestando servicio en 2021, luego un 32,5% adicional para completar el 65% de los centros digitales operando en el primer semestre de 2022 y luego desde el segundo semestre de 2022 hasta segundo semestre de 2029

con el 100% de los centros digitales contratados, tal como se ilustra a continuación:

Etapa	Descripción de las actividades	Vigencia
Prestación del servicio	Prestación del servicio para el 32,5% de soluciones de acceso público a Internet	2021
	Prestación del servicio para el 65% de soluciones de acceso público a Internet	Primer semestre 2022
	Prestación del servicio para el 100% de soluciones de acceso público a Internet	Segundo semestre 2022 hasta 2029

5. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El proyecto se financia con los recursos que recauda el Fondo Único de TIC, en el marco de lo dispuesto por los artículos 36 (modificado por el artículo 23 de la Ley 1978 de 2019) y 37 de la Ley 1341 de 2009 y 14 de la Ley 1369 de 2009, entre otros:

1. La contraprestación periódica única que deben pagar todos los proveedores de redes, servicios de telecomunicaciones y operadores postales.
2. La contraprestación económica por la utilización del espectro radioeléctrico y por el registro en el Fondo Único de las TIC de los operadores postales.
3. Los derechos, tasas y tarifas recibidas por concepto de concesión, uso de frecuencias y contraprestación que realizan los operadores del servicio de televisión abierta radiodifundida.
4. Las multas y otras sanciones pecuniarias impuestas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión de Regulación de Comunicaciones y la Agencia Nacional del Espectro a proveedores de redes y servicios de comunicaciones.
5. El monto de los intereses sobre las obligaciones a su favor.
6. Los rendimientos financieros obtenidos como consecuencia de las inversiones realizadas con sus propios recursos.
7. Los demás ingresos que reciba a cualquier título, así como el producto o fruto de sus bienes.
8. Las sumas que perciba el Estado como consecuencia de la explotación directa o indirecta del ccTLD.co.

En el siguiente cuadro, se muestra el ejercicio de las proyecciones de recaudo previstas por el Fondo Único de TIC por cada uno de los anteriores conceptos.

Cifras en millones de pesos

Conceptos	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Ingresos Corrientes	1.427.117	1.383.685	1.482.932	1.519.842	1.713.049	1.782.674	1.855.745	1.932.471	1.995.059
Contraprestación periódica	521.178	495.149	502.883	510.579	517.805	525.524	533.357	541.299	555.177
Contraprestación económica	837.782	811.513	899.837	925.962	1.108.944	1.167.934	1.230.331	1.296.343	1.342.345
Otros Servicios de telecomunicaciones	68.157	77.023	80.212	83.301	86.300	89.216	92.057	94.829	97.537
Recursos de Capital	583.000								
Total	2.010.117	1.383.685	1.482.932	1.519.842	1.713.049	1.782.674	1.855.745	1.932.471	1.995.059

Fuente: Dirección de Industria de Comunicaciones- Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo, Junio de 2020

6. IMPACTO FISCAL

Como se indicó anteriormente, el proyecto se financia con recursos propios del Fondo Único de TIC, provenientes del cobro por el uso del espectro radioeléctrico, conforme lo dispone la Ley 1978 de 2019, contenidos en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021 puesto a consideración del Congreso de la República el pasado 29 de julio, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2021- 2024 del Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, respecto al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme lo dispuesto por la ley 819 de 2003.

Cifras en Millones de pesos

Vigencia	2021	2022	2023	2024
Ingresos 2020-2024	2.010.117	1.383.685	1.482.932	1.519.842
Inflexibilidades	998.530	406.432	361.267	340.551
Funcionamiento	710.052	320.835	330.460	340.374
Vigencias Futuras Autorizadas	288.478	85.597	30.807	177
Disponibilidad Parcial	1.011.587	977.253	1.121.665	1.179.291
Solicitud Vigencias Futuras	186.161	311.503	173.442	186.546
Disponibilidad	825.426	665.750	948.223	992.745

7. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 819 DE 2003.

De conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 10 de la Ley 819 de 2003, en la presente vigencia fiscal los rubros objeto de la solicitud de vigencias presentan la siguiente apropiación, partidas superiores al 15% requerido para la autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias.

Rubro	Concepto	Recurso	Valor V.F.	15% de la V.F.	Millones COP
					Apropiación Vigente
C-2301-0400-20	IMPLEMENTACIÓN SOLUCIONES DE ACCESO COMUNITARIO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES NACIONAL	Propios	253.532	38.030	163.358

8. RECOMENDACION

Con fundamento en lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, se recomienda al CONFIS autorizar cupo de vigencias para que el Fondo Único de TIC, contrate la planeación, instalación y prestación del servicio de 9.410 hasta 10.000 Centros Digitales en todo el territorio nacional, incluida la interventoría.